“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

Constitución SRL en 24 horas

RESISTENCIA; 11 de Julio de 2018.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por la Ley 6723/10;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición General N° 033/2016 y 042/2018 constituye el marco normativo y establece los requisitos de presentación de los trámites de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), ante la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO;

Que en virtud de disminuir el tiempo de tramitación y simplificar los procedimientos requeridos para que las constituciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) puedan realizar sus actividades comerciales inmediatamente;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer un tratamiento diferenciado para aquellas sociedades de responsabilidad limitada que presenten la solicitud de inscripción de su constitución bajo la forma de trámite urgente;

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 22.315;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

D I S P O N E:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Requisitos:

Artículo 1.- Las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) que ingresen bajo la modalidad urgente serán inscriptos en 24 horas siempre y cuando se respeten los modelos del Anexo y el trámite no tenga observaciones:

1. Previo a la solicitud de inscripción, tramitar Reserva de Denominación social ante este Organismo, consignando como mínimo 3 denominaciones posibles, mediante nota con firma y aclaración de persona interesada en la formación de la sociedad o persona autorizada por los mismos (acreditando pago Tasa correspondiente artículo 39º de la Ley Nº 6723 ítem 21).

Una vez autorizada la denominación se deberá solicitar la Inscripción, que se presentará al Registro Público para su inscripción:

2. Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando Inscripción de la sociedad con firma y aclaración por quien se designe en el Contrato y/o Escritura Constitutiva como Gerente o quien se encuentre autorizado en la misma para tal gestión que demuestre fehacientemente tal situación, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio legal, dirección de correo electrónico a efectos de notificación de la entidad solicitante.

“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

3. Constancia original de otorgamiento de la reserva de la denominación social, previamente tramitada en este organismo.

4. Original y dos (2) copias Certificadas o para certificar por este organismo (con el pago del Ítem 13) del Art. 39 ley 6723) del Instrumento Constitutivo de la escritura pública o del instrumento privado que contenga los datos exigidos en los artículos 11º y 147º de la Ley de Sociedades. Considerar que el capital a establecer por cada rubro no debe ser inferior a $ 20.000.

5. En Instrumento Constitutivo es obligatoria la Constitución de la garantía en el instrumento de constitución que deben prestar los gerentes conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades, la misma *Deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.*

6. Cuadro de Suscripción e integración de Capital, discriminado cada socios.- s/Anexo I - 3 ejemplares firmados por gerente/s.

7. Documentación que acredite la aceptación del cargo por parte del o los integrantes del órgano de administración y representación si no comparecieron al acto constitutivo, con sus firmas certificadas notarialmente o ratificadas ante este Registro Público. (Original y 2 fotocopias certificadas).

8. Nómina de socios con datos personales completos, Nombre y Apellido, DNI N°, CUIT o CUIL, fecha nacimiento, profesión, domicilio (real y especial en la jurisdicción donde se desempeñara, en caso de ser el real de otra jurisdicción), localidad, estado civil, nombre, apellido Y DNI del cónyuge;- 3 ejemplares.

9. Acreditación de la integración de los **aportes:**
A) en dinero efectivo. El depósito de estos aportes debe ser por el mismo porcentaje previsto en el contrato social -el cual legalmente no puede ser inferior a un veinticinco por ciento (25 %), conforme al artículo 149 LS. original y 2 fotocopias certificadas

B) Si el aporte es **no dinerario** deberá presentar un inventario inicial de los bienes (tres ejemplares certificados) firmado por Contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

C) Si el aporte fuese **en inmuebles**, rodados y/o cualquier bien registrable, debe presentar: valuación realizada por perito en la materia, con certificación pertinente y se procederá a la inscripción preventiva de los mismos en los Registros respectivos, establecido por el art. 38 de la Ley de Sociedades, a nombre de la sociedad "en formación".- (original y dos fotocopias certificadas), acompañado del **certificado de libre disponibilidad de bienes del/los aportantes**. (Expedido por Registro de la Propiedad de Inmueble del Chaco y en caso de ser de otra provincia, del Registro correspondiente)- Original

10. La acreditación de la integración se tendrá también por satisfecha mediante:

a. Por manifestación expresa, en escritura pública de la sociedad de responsabilidad limitada, que los socios constituyentes obligados a la integración de aportes (en cumplimiento de dicha obligación), hacen entrega de los fondos al/los gerente/s nombrados en el mismo acto y que estos reciben de conformidad. El escribano público hará constar expresamente que el monto de la integración “en dinero se hace en forma efectiva en el acto”.

b. Podrá igualmente constar que dicha entrega se hace al mismo escribano público autorizante, con cargo a él de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad

c. Cuando la sociedad se constituya por instrumento privado, se podrá realizar por medio de un instrumento público por separado la integración de aportes (en cumplimiento de dicha obligación), en el cual consten los mismos recaudos consignados en los puntos precedentes.

11. Presentar Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados cuyo texto figura como Anexo II del presente y con las firmas certificadas por Escribano.

12. Los gerentes (socios o no socios) deben presentar: Registro Nacional de Reincidencia – RNR- o Certificado de Antecedentes expedido por la policía del **Chaco y en caso de ser de otra provincia además deberá presentar el correspondiente expedido por la misma,** y una Declaración Jurada (con la firma certificada) de no estar comprendido dentro de los alcances del Art. 264 - Inc. 4to. de la Ley de Sociedades (TODO EN ORIGINAL).

“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

13. Proyecto de edicto a publicar para ser visado por el organismo previamente, informar sede. 2 ejemplares sin firma.

14. Impuesto de Sellos: 15x1000 sobre el capital (debe abonarse en A.T.P.). Adjuntar comprobante de pago en el Registro, original y dos fotocopias certificadas.

15. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir. Acreditar el pago de la Tasa correspondiente, prevista en el artículo **39º de la Ley Nº 6723 -por el importe de 6 pagos del ítem 1), el pago del ítem 17) y 19)-, ante la Administración Tributaria Provincial, como así también el pago de la Tasa Retributiva de Servicios (estampillas provinciales) – Artículo Nº 20 Ley Tarifaria Provincial Nº 2071 y modificaciones.**

16. Aprobar los modelos sugeridos de ANEXO I (Contrato Constitutivo), ANEXO II (Cuadro de suscripción e integración del capital), ANEXO III (Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados) ANEXO IV (nómina de administrador/res o representante legal de la Presente Disposición) ANEXO V (Declaración Jurada del ART. N° 264).

ARTICULO 2º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

-es copia-

“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

ANEXO I - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

MODELO DE CONTRATO DE CONSTITUCION
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Resistencia, a los…días de……de 2017 reunidos los señores…….. Resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación.

PRIMERO: La sociedad se denomina……..S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.

SEGUNDO: Su duración es de……(…….) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:……

CUARTO: El capital social se fija en la suma de…….pesos dividido en…….cuotas de……valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: (Ingresar la cantidad de cuotas que suscribe cada socio).
Las cuotas se integran en un (Ingresar porcentaje que se integran al momento de la inscripción) por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de…….. siendo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesario para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial de la Nación el /los gerente/s depositara /n en la sociedad en concepto de garantía la suma de (Ingresar monto de la garantía a depositar por los gerentes), conforme los artículos 256 y 157, LSC, en favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las accione individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o los medios que al respecto establezca la Autoridad de Aplicación. El costo debe ser soportado por el gerente.
El o los gerentes titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de asumir su cargo para la primera, y al momento de las reuniones de gerencia para las segunda.

SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el segundo párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley N° 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley .Cada cuota da derecho a un voto toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la ley N°19.550.-

SEPTIMO: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la Ley N°19,550.

OCTAVO: El ejercicio social cierra el (Ingresar día y mes de cierre del ejercicio) de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el, articulo 67de la Ley 19.550 para su consideración.-

NOVENO: De las ganancias realizadas y liquidas se destinará el cinco por ciento (5%)a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550) el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s y el remante, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir , se distribuirá entre los socios según sus respectiva participaciones en el capital social.

DECIMO: Serán causales de disolución las previstas en el artículos 94 de la Ley 19.550, y la liquidación estará a cargo del/ de los gerente/s o por la persona designada por los socios.

CLAUSULAS TRANSITORIAS
En este acto los socios acuerdan:

a) fijar la sede social en la calle…….
b) Designar a ……y ……..como gerentes,
c) Autorizar a……..para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el artículo 149, segundo párrafo, de la Ley N°19.550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad

“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

ANEXO III - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

DECLARACION JURADA DEL ORIGEN DE FONDOS APORTADOS

Declaro bajo juramento que la fuente de los fondos y/o bienes no dinerarios aportados en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a mi nombre.
La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constituida o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.
Lugar y fecha

Firma
Aclaración de Apellido y Nombre
Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por escribano Público

“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

ANEXO IV - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

DECLARACION JURADA ART. 264 INC. 4° LEY 19550

……, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión, D.N.I. , con domicilio en DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES del art. 264-inc. 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.

“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

ANEXO V - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8 …….. S.R.L

NOMINA DE SOCIOS

Nombre y Apellido:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Nacionalidad:

Profesión:

Domicilio Real:

Domicilio Especial en la jurisdicción donde se desempeñara (en caso de ser el real de otra jurisdicción)

Tipo y Número de Documento/ CUIT o CUIL:

Nombre, Apellido y DNI del cónyuge.

ANEXO II - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

“2018 – Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos”

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA:……..

SOCIOS		***CAPITAL SUSCRIPTO***				***CAPITAL INTEGRADO***				
APELLIDO Y NOMBRES	Nº DE DCUMENTO DE INDENTIDAD	*CANTIDAD DE CUOTAS*	*CANTIDAD DE VOTOS*	*VALOR NOMINAL DE C/CUOTA*	*MONTO DEL CAPITAL SUSCRIPTO*	*PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRIPTO*	MONTO DEL CAPITAL INTEGRADO	PORCENTAJE D CAPITAL INTEGRADO	PLAZO DE INTEGRACIÓN DEL SALDO NO INTEGRADO	NATURALEZA DEL APORTE
TOTALES	//////////////			//////////////				//////////	//////////	/////